

La falta de normativa europea sobre la negociación colectiva, un impedimento para los trabajadores móviles de la UE

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, líder del proyecto europeo "MOBILEurope", publica el artículo sobre aspectos relacionados con el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 en los trabajadores móviles en términos de empleo, condiciones de trabajo y protección social; identificando el papel y el impacto del diálogo social y la negociación colectiva para mitigar los desafíos planteados por esa pandemia.

Este artículo se engloba en el marco del Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, "MOBILEurope, Negociación colectiva para trabajadores móviles en Europa durante la pandemia COVID-19. Trabajadores fronterizos, temporales e inmigrantes", y cuenta con la participación de universidades europeas de Serbia, Grecia, Portugal, Macedonia del Norte y del Instituto de Asuntos Públicos, IPA, de Polonia, bajo el liderazgo de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, de España.

El artículo analiza el impacto de la pandemia en el trabajo y la vida de los ciudadanos de la UE, basándose en los resultados de encuestas realizadas en el marco de la UE-27 y especialmente, diez países vecinos (Albania, Georgia, Jordania, Kosovo, Líbano, Moldavia, Marruecos, Macedonia del Norte, Palestina y Túnez) y centrándose en tres grupos de personas trabajadoras móviles de los países miembros de la UE: trabajadores fronterizos, estacionales o temporales y migrantes (o inmigrantes).

Los datos recogidos confirman el impacto negativo de la pandemia en la educación y la formación, los graves problemas de conciliación de la vida laboral y familiar, en especial referidos a las mujeres que soportan grandes cargas de trabajo, o el bajo nivel de satisfacción con la vida. Destacan los sentimientos de exclusión social, temores sobre su situación financiera y laboral y la necesidad de una mayor atención política, especialmente a los jóvenes, así como establecer medidas políticas concretas para proteger a las familias contra la falta de vivienda, mejorar las instalaciones de cuidado infantil y garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la atención mental. La gran diversidad entre países en términos de horas de trabajo y fatiga laboral en mujeres (realizan la mayor parte del trabajo doméstico no remunerado en su tiempo libre), pone de relieve la necesidad de medidas activas del mercado laboral sensibles al género y políticas públicas efectivas en el sector de la salud y la atención social. Todo ello, sumado a la falta de acceso a los programas de educación y formación de los jóvenes demandantes de empleo y menos cualificados, ponen de manifiesto la necesidad de articular campañas a través de los servicios públicos que garanticen una acción prioritaria bajo el *Pilar Europeo de Derechos Sociales* que ayude a crear oportunidades de empleo de calidad y sistemas de protección social justos, como eje fundamental para mejorar la resiliencia en el futuro. **Puedes consultar los gráficos y tablas que reflejan los datos porcentuales, en las páginas 2, 3 y 4 del artículo.**

En cuanto al diálogo social, y más concretamente la negociación colectiva entre empresarios y representantes de los trabajadores dentro del marco de los objetivos fundamentales de la política social europea, se concluye la ausencia de una regulación mínima homogeneizadora de cómo deben desarrollarse: si bien en los



derechos fundamentales de la UE se establece el respeto a la autonomía colectiva y a la libertad sindical, no existe un marco jurídico que regule y potencie la negociación colectiva. Esta falta de implementación global de la negociación colectiva contrasta con el establecimiento de la misma como derecho como fuerza vinculante para las partes, que solo en determinados países de la UE se encuentra. Tampoco existe un marco específico para la negociación colectiva transnacional: los *comités de empresa europeos* carecen de competencias en negociación colectiva, y quedarían fuera los colectivos de personas trabajadoras móviles.

Entre tal disparidad y al no existir regulación europea concreta y carecer de ese marco normativo europeo específico en negociación colectiva transnacional, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** confía en que las recomendaciones que emanan del Proyecto ***MOBILEurope*** nos permitan avanzar para mejorar la normativa reguladora y su uso práctico, favoreciendo las condiciones de los trabajadores móviles en Europa.